

DICTAMEN DE REVISOR FISCAL

A los Miembros de la Junta Directiva y Asamblea de la FUNDACIÓN TIZU NIT: 900.305.221-6

Informe sobre los Estados Financieros

He auditado el Estado de Situación Financiera de la **FUNDACIÓN TIZU** al 31 de diciembre de 2025, el correspondiente Estado de Resultados y sus Notas explicativas. Estos estados financieros han sido certificados por la Representante Legal y el Contador Público de la entidad, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 37 de la Ley 222 de 1995**.

Responsabilidad de la Administración sobre los Estados Financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NIIF grupo III para MICROEMPRESAS). Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para que los estados estén libres de errores de importancia material.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría, la cual fue realizada bajo las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Mi examen incluyó la verificación de las afirmaciones de la administración y la obtención de evidencia sobre las cifras y revelaciones en los estados financieros.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, tomados fielmente de los libros oficiales, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la **FUNDACIÓN TIZU** al 31 de diciembre de 2025, así como los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Conforme al resultado de mis pruebas, informo que:

1. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable.
2. Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea.
3. Se han cumplido las disposiciones del **Artículo 37 de la Ley 222 de 1995**, donde se hace constar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros y que los mismos se han tomado fielmente de los libros.

Para constancia se firma en Armenia, Quindío, a los 22 días del mes de Junio de 2026.



CAROLINA PEÑA MARTÍNEZ

Revisor Fiscal

C.C. 66.681.878

T.P. 197674-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

C H 4 2 2 7 8 9 B F 9 5 0 0 9 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CAROLINA PEÑA MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66681878 de ZARZAL (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 197674-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado